



1 P/ 692

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 15 MAR 2011.

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Estadística relativa a la autorización de un llamado a Licitación Pública para la adquisición de material impreso en el marco de la realización de los Censos sobre Domicilios, Población, Hogares, Viviendas, Locales con actividad económica y de Urbanismo.

RESULTANDO: I) que el Decreto 14/009 de 16 de enero de 2009 encomienda al Instituto la dirección y responsabilidad normativa y operativa de los censos.

II) que la Ley 18.692 de 6 de octubre de 2010, asignó una partida de 280.000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta millones), para la ejecución del Proyecto Censos Ronda 2010.

III) que el Instituto Nacional de Estadística elaboró el Pliego de Condiciones particulares que regirá para el llamado a Licitación Pública.

CONSIDERANDO: I) que procede autorizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Condiciones particulares que regirá el procedimiento de contratación, así como encomendar a la citada Unidad Ejecutora los procedimientos del llamado.

II) que de acuerdo a los compromisos asumidos por el Instituto Nacional de Estadística para la realización del Censo, se estima necesario abreviar los plazos de publicación de la Licitación en el Diario Oficial y otro de circulación nacional, de acuerdo a las facultades previstas por el artículo 47 del T.O.C.A.F.

III) que la erogación resultante del presente llamado será atendida con la partida habilitada por el artículo 1° de la precitada Ley 18.692.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

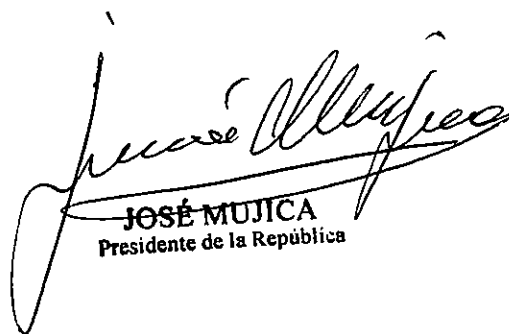
2011/02/004/0024

1°) Autorízase el llamado a Licitación Pública para la adquisición de material impreso en el marco de la realización de los Censos sobre Domicilios, Población, Hogares, Viviendas, Locales con actividad económica y de Urbanismo, cometiendo al Instituto Nacional de Estadística los procedimientos del llamado.

2°) Apruébase el Pliego de Condiciones particulares que habrá de regir en el referido llamado a licitación el que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

3°) Autorízase a la citada Unidad Ejecutora a abreviar a cinco días el plazo de publicación en el Diario Oficial y otro de circulación nacional establecido en el artículo 47 del T.O.C.A.F.

4°) Comuníquese y pase al Instituto Nacional de Estadística a sus efectos.



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO**

**INCISO 02:** PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**U.E. 07:** INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**LICITACIÓN PÚBLICA:** N° /011

**FECHA DE APERTURA:** / /011

**HORA:** :00

**LUGAR DE APERTURA:** DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Río Negro 1520 Piso 2°

**ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Se convoca a Licitación Pública para la adquisición de HASTA:

Item A.	1.200 (un mil doscientas)	Libretas de formularios de inscripción
Item B.	15.000 (quince mil)	Libretas de aviso
Item C.	3.000 (tres mil)	Libretas de último aviso
Item D.	1.200 (un mil doscientos)	Afiches para las bases operativas
Item E.	600 (seiscientos)	Afiches para los locales de capacitación
Item F.	20.000 (veinte mil)	Hojas de croquis
Item G.	12.000 (doce mil)	Carnés de identificación
Item H.	12.000 (doce mil)	Stickers adhesivos
Item I.	3.000 (tres mil)	Sobres para CD
Item J.	12.000 (doce mil)	Libretas de citas
Item K.	1:850.000 (un millón ochocientos cincuenta mil)	Imanes de visita



Item L	12.000 (doce mil)	Juegos de cuestionarios censales
Item M	20.000 (veinte mil)	Cartas a administradores de edificios
Item N	400 (cuatrocientos)	Afiches de local de inscripción
Item Ñ	1.200 (un mil doscientos)	Juegos de Cuestionario de Vivienda, Hogares y Personas
Item O	1.200 (un mil doscientos)	Juegos de Cuestionario Locales
Item P	300 (trescientas)	Libretas Formulario de Inscripción de Instructores

Los oferentes podrán presentar ofertas que no contemplen la totalidad de los ítems solicitados y el Instituto Nacional de Estadística podrá adjudicar en forma parcial.

Se proporcionará al adjudicatario los masters del material a ser impreso.

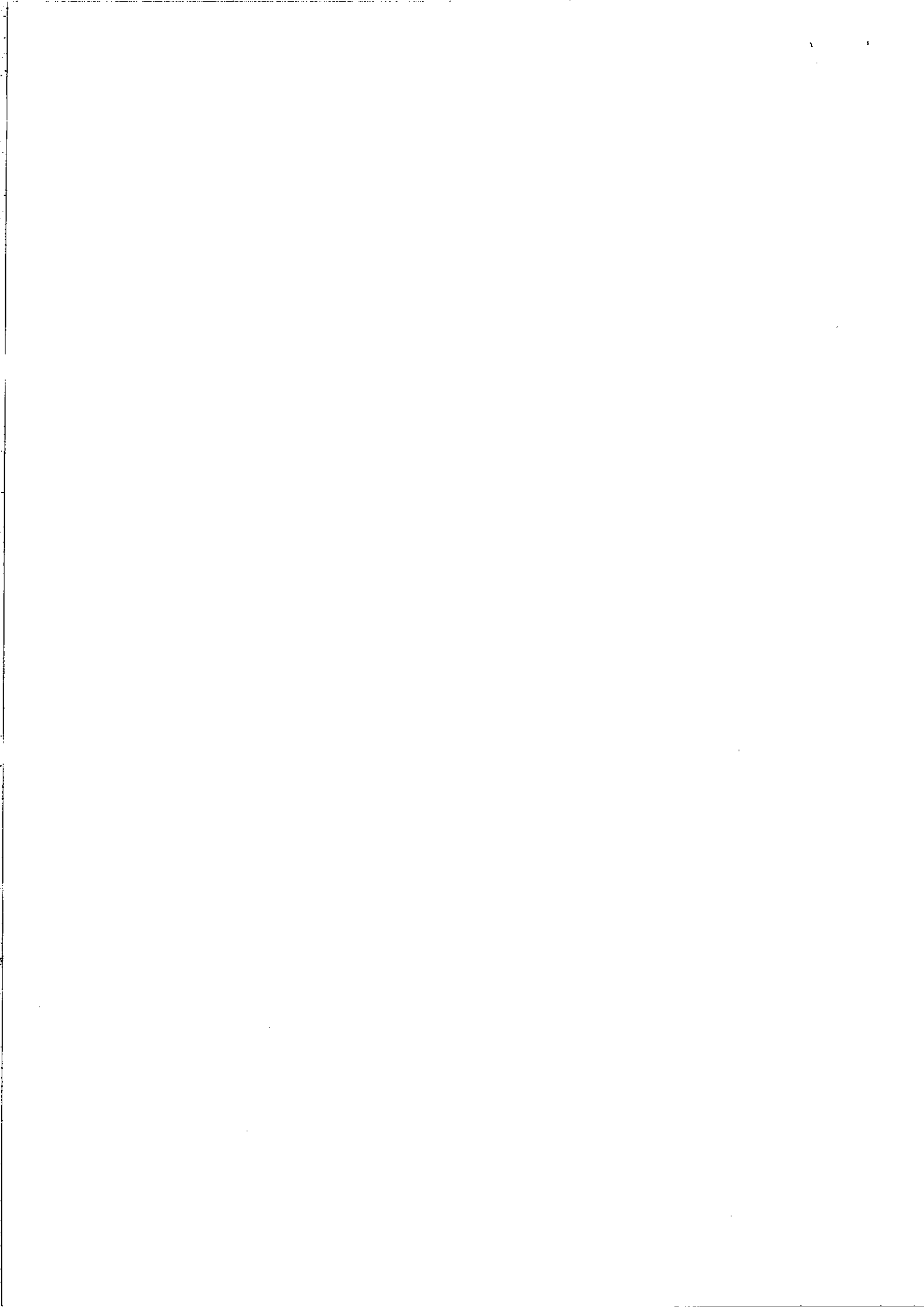
#### **ARTÍCULO 2°. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a ventas del producto de similares características en empresas públicas o privadas y muestras de trabajos realizados. El Instituto Nacional de Estadística se reserva el derecho de verificar las referencias presentadas.

#### **ARTÍCULO 3°. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA OFERTA**

La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- A) Recibo de adquisición de los pliegos correspondientes al llamado.
- B) Constancia de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) de la Contaduría General de la Nación, según Decreto N° 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999 y Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998.
- C) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de la oferta (artículo 503 de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987) con la redacción dada por el Art. 653 de la Ley N° 16170 del 28 de diciembre de 1990 - Art. 55 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera).





- D) Certificación notarial que acredite quienes son los directores o administradores de la persona jurídica que presenta la oferta, a los efectos de la Ley N° 18.244 del 27 de diciembre de 2007, y la acreditación de los representantes autorizados a contratar con el Estado y que no figuran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.244 del 27 de diciembre del 2007.

La vigencia de este certificado no puede tener una antigüedad mayor a los diez (10) días corridos a la fecha de su presentación.

- E) Constancia de estar al día en el pago de sus obligaciones con la Dirección General Impositiva.
- F) Constancia de estar al día en el pago de los aportes a las instituciones de Seguridad Social.

#### **ARTÍCULO 4º. FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las propuestas se redactarán a máquina en forma clara y precisa y serán firmadas por el oferente o sus representantes de acuerdo al siguiente formulario:

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS**

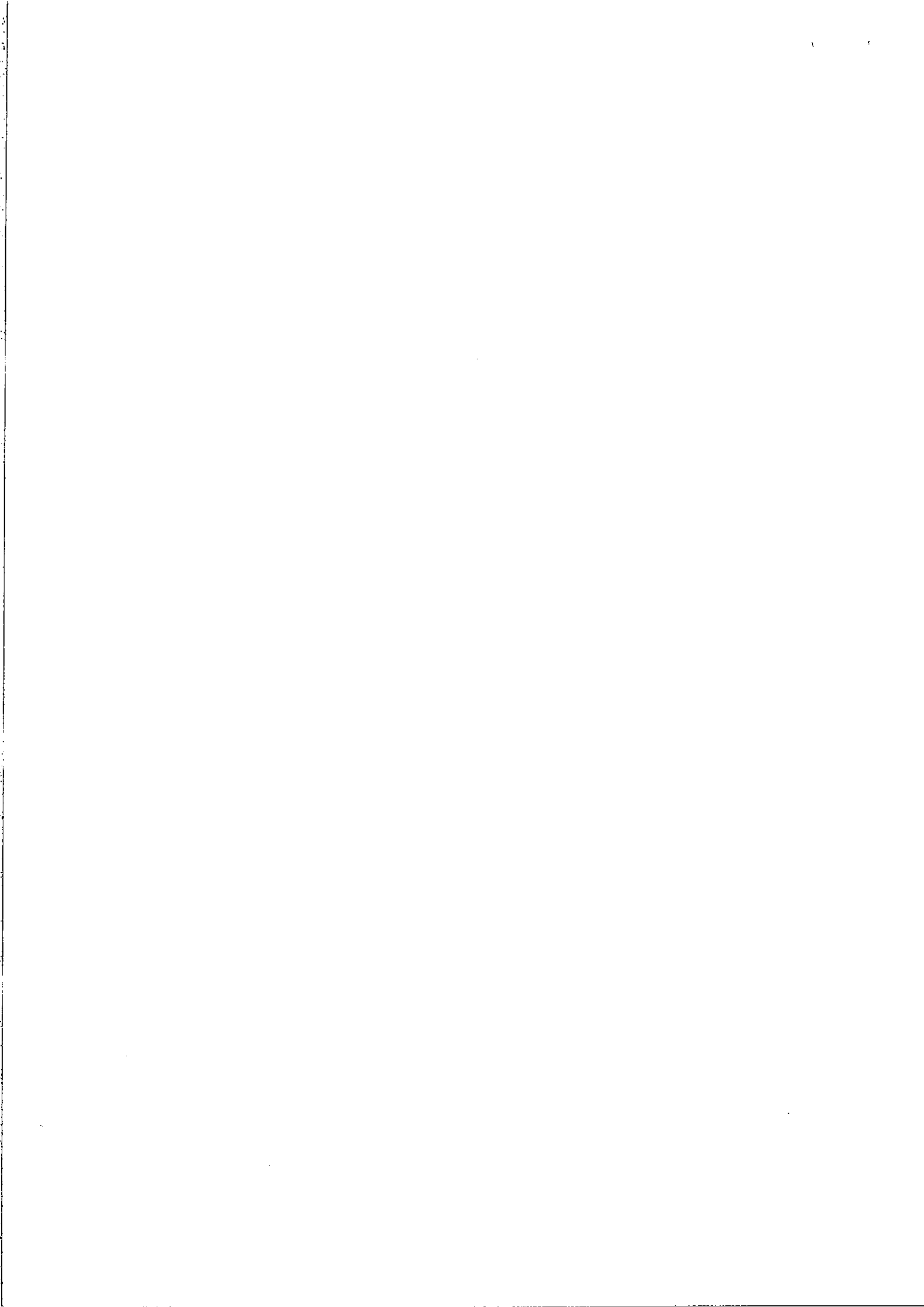
**PRESENTE**

(NOMBRE DEL OFERENTE -Razón Social y Nombre de Fantasía-) ..... domiciliado a los efectos legales en la calle ..... N°..... de la ciudad de Montevideo, se compromete a realizar la entrega del objeto de la presente licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos, según propuesta.....

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos, a someterse a Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

(Firma del oferente).

Las propuestas podrán presentarse en sobre cerrado personalmente contra recibo en la División Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Estadística, sito en Río Negro 1520, piso 2º, enviarse por correo, télex, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegase a la hora dispuesta para la apertura del acto. Se solicita detallar en el sobre: Nombre de la Empresa, número de





la Licitación, fecha y hora de apertura y presentar la propuesta en original y una copia, preferentemente en papel membretado de la firma comercial y con las hojas foliadas.

Cuando las propuestas se presenten omitiendo indicar en el sobre los datos anteriormente señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieran presentarse como consecuencia, de que dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda. Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.

#### **ARTÍCULO 5º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

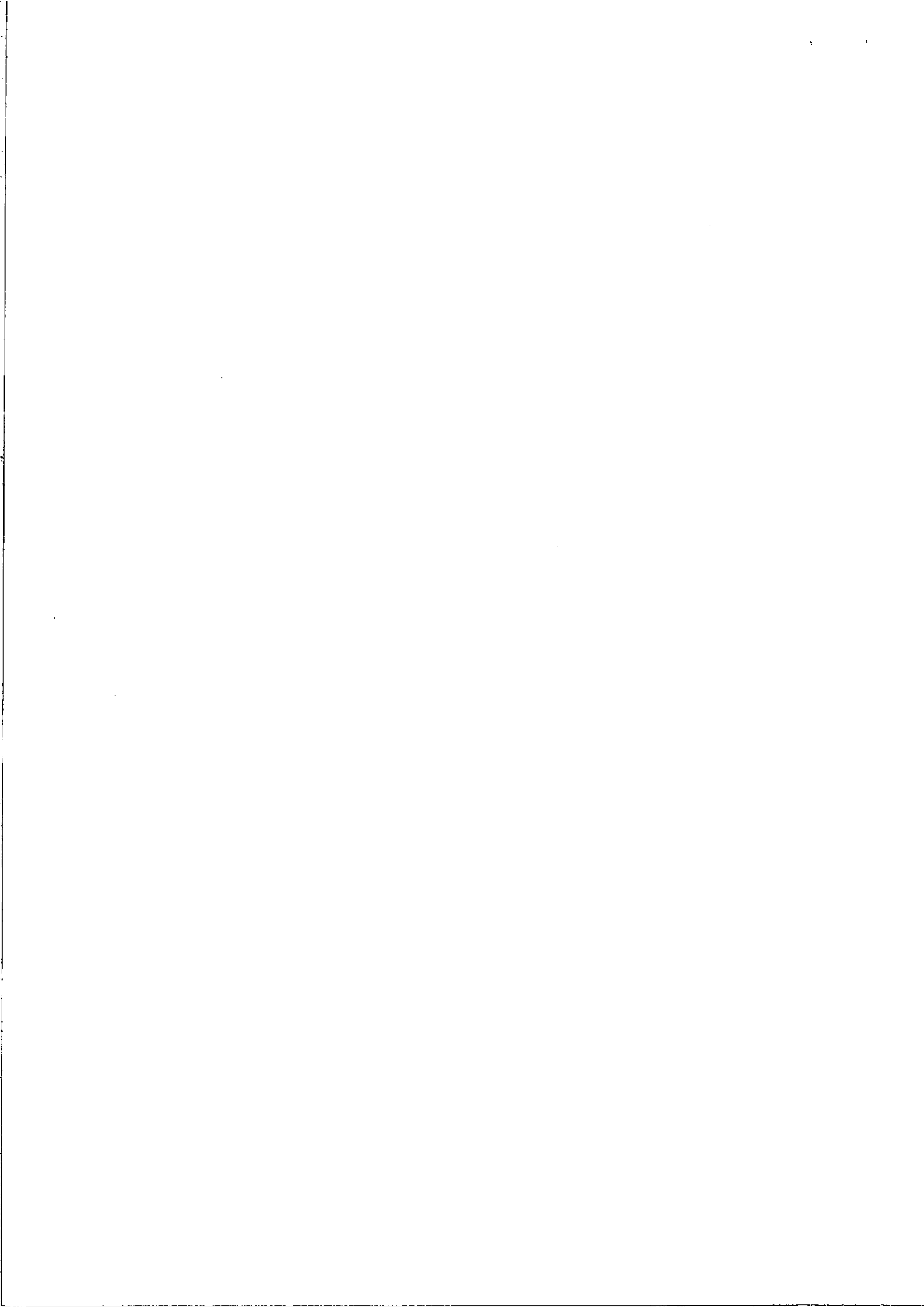
La entrega de los materiales impresos deberá efectuarse en la División Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Estadística, en el transcurso de treinta (30) días siguientes y corridos, a contar desde la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación y de acuerdo al plazo detallado en la oferta.

Si se constatará que el material no se ajusta a lo ofrecido o se encuentra en mal estado, el adjudicatario deberá sustituirlo dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieran.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Administración podrá dar por rescindido el contrato.

#### **ARTÍCULO 6º. DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DE ÉL.**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 53/993 de fecha 28 de enero de 1993, en lo pertinente.
- 2) Los principios consagrados en el T.O.C.A.F, aprobado por Decreto N° 194/997 de fecha 10 de junio de 1997.
- 3) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto N° 20/2002 de fecha 16 de enero de 2002.



- 4) Ley N°. 17.250 de fecha 11 de agosto de 2000 y Decreto reglamentario 244/2000 (Regulación de relaciones de consumo), en lo pertinente.
- 5) Decreto 500/991 (Procedimiento administrativo).
- 6) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

#### **ARTÍCULO 7º. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Los oferentes podrán cotizar en moneda nacional o en dólares americanos, debiendo expresar el precio unitario de los ítems, e incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

A efectos de la comparación de las ofertas en diferentes monedas, se utilizará el arbitraje y tipo de cambio interbancario vendedor que rija al cierre del último día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, publicado por la Mesa de Cambios del Banco de la República Oriental del Uruguay.

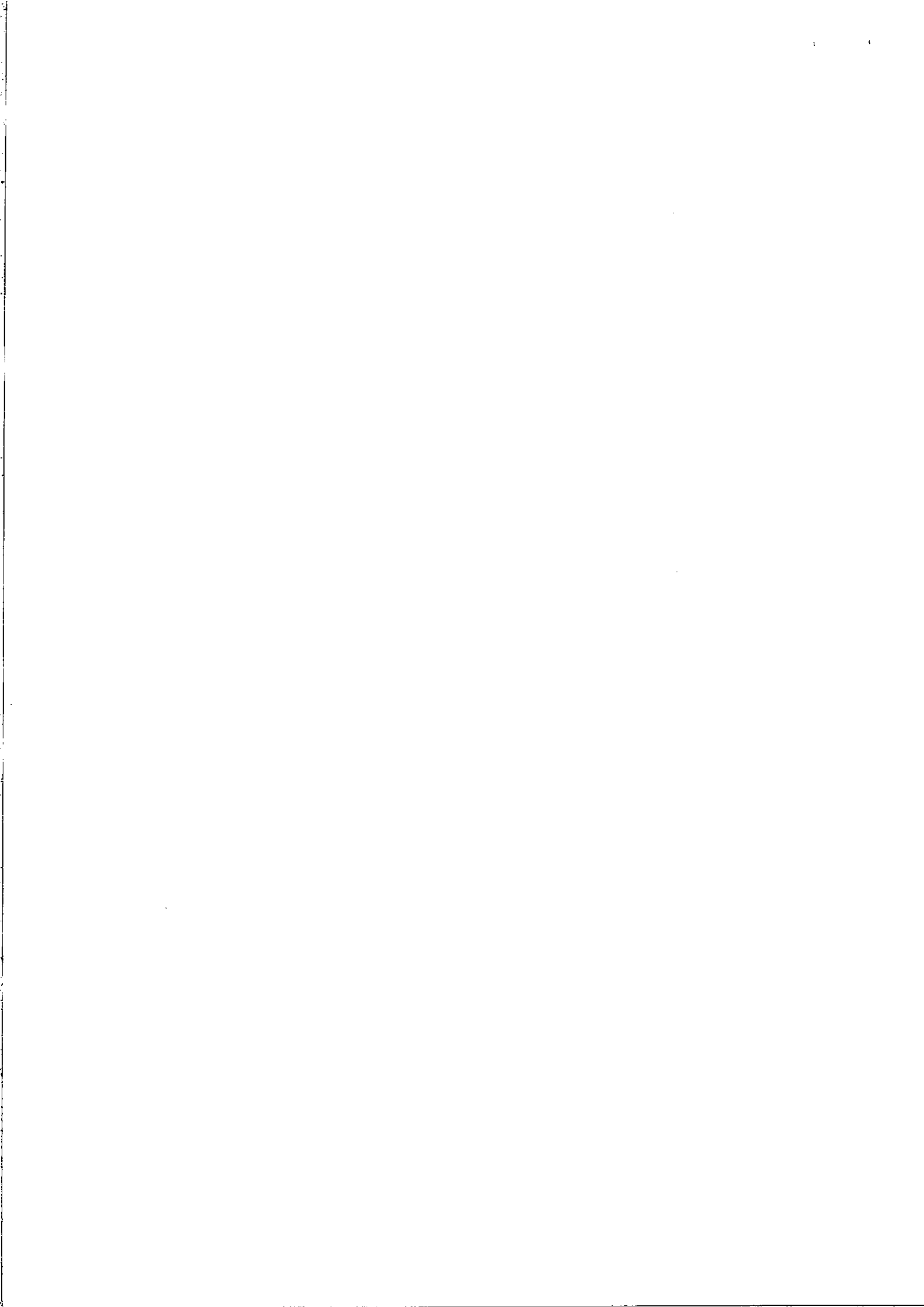
A los efectos del pago de la operación, se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor que rija al día anterior al pago, publicado por la Mesa de Cambios del Banco de la República Oriental del Uruguay.

El objeto de la presente contratación, se facturará en oportunidad de cada entrega y se abonará dentro de los 60 (sesenta) días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

#### **ARTÍCULO 8º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 40 (cuarenta) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.





## **ARTÍCULO 9º. CARÁCTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS**

El Instituto Nacional de Estadística se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

## **ARTÍCULO 10º. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

Las firmas interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días corridos antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas en un plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación, debiendo ser incorporadas en la página Web y comunicada a todos los interesados que hubieran adquirido el pliego.

Las modificaciones al Pliego podrán introducirse hasta dos días anteriores al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado.

Todas las modificaciones realizadas deberán ser incorporadas a la página Web de compras estatales con no menos de 2 (dos) días de antelación al vencimiento del plazo de presentación de las ofertas.

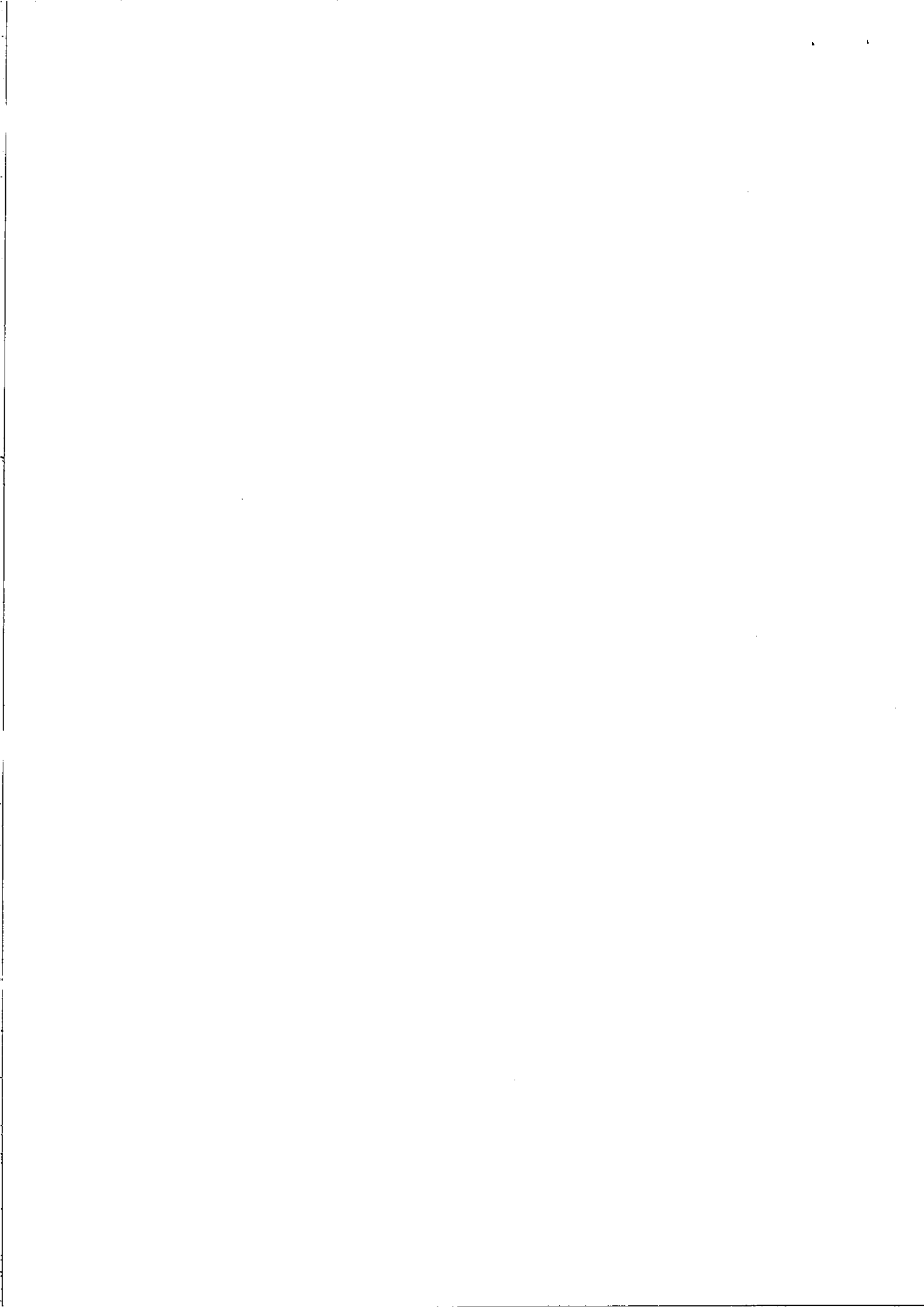
El Estado se reserva el derecho de solicitar de las firmas proponentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas, pero no se podrá pedir ni permitir que modifique el contenido de la propuesta.

## **ARTÍCULO 11º. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA**

Las solicitudes de prórroga de apertura de las ofertas, podrán presentarse ante la División Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Estadística, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, la cual quedará a exclusivo criterio de la Dirección del Instituto.

## **ARTÍCULO 12º. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la oferta más ventajosa para la



Administración. Los criterios que se utilizarán para su determinación serán: a) CALIDAD DEL PRODUCTO; b) PRECIO; y c) PLAZO DE ENTREGA.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del T.O.C.A.F. 1997.

#### **ARTÍCULO 13º. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la oferta, por medio de las mismas garantías fijadas en el artículo siguiente. La garantía deberá ser entregada en la Tesorería del Departamento Financiero Contable de la División Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Estadística, Río Negro 1520, planta baja, en el horario de 10:00 a 15:00 horas y rige el mismo plazo que para la presentación de la propuesta.

#### **ARTÍCULO 14º. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

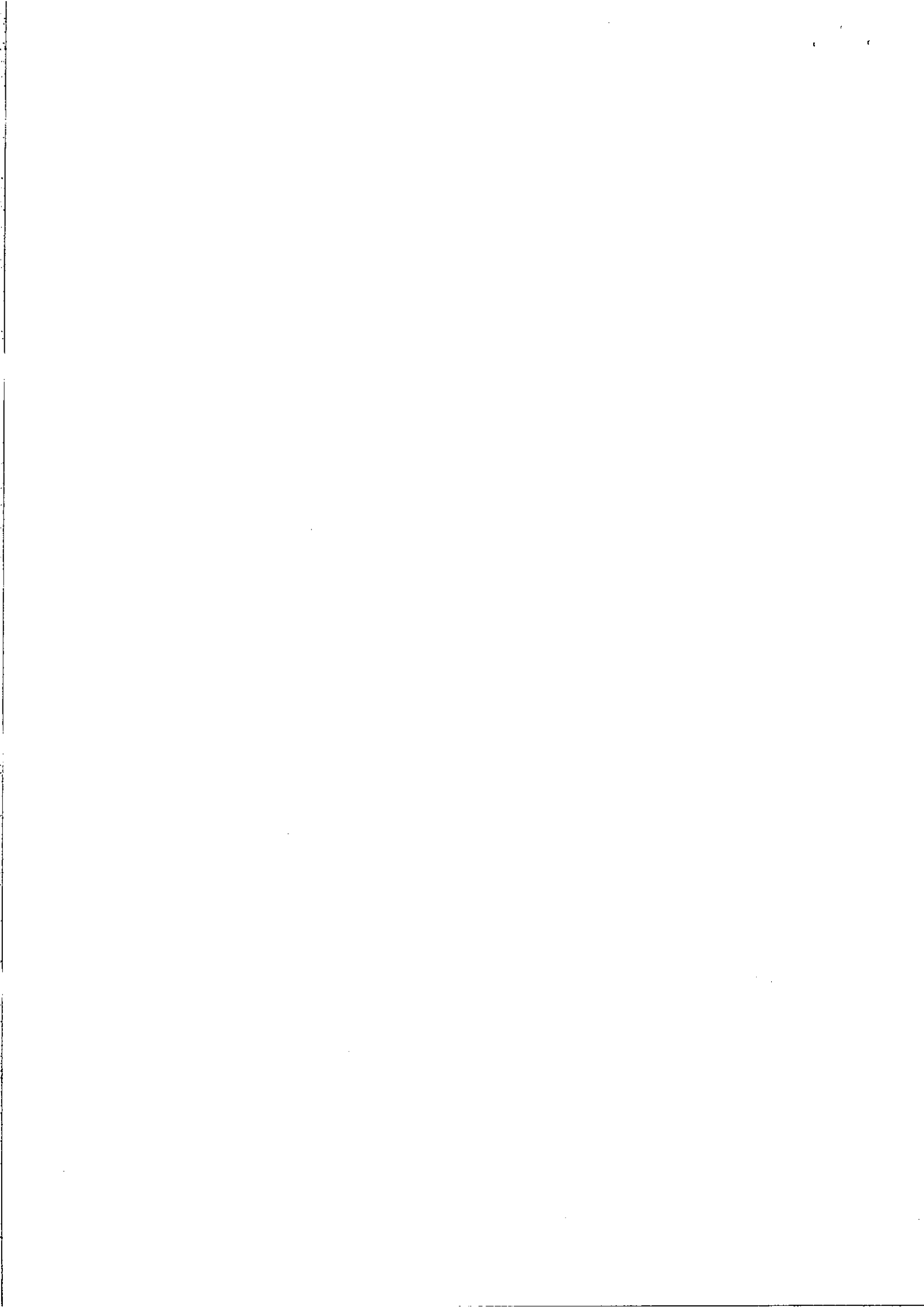
El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza o en valores públicos, por el valor nominal equivalente. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de contrato dentro del plazo estipulado, el Instituto Nacional de Estadística podrá aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la adjudicación, sin perjuicio de la facultad de revocar la adjudicación.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, se extenderá mientras estén vigentes las obligaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 15º. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Aceptada que sea una propuesta o rechazadas todas, el Instituto Nacional de Estadística dispondrá la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta depositadas, a la presentación de la solicitud de devolución correspondiente, con el visto bueno de la Dirección Técnica del Instituto, adjuntándose la Resolución correspondiente.

Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía, una vez constituida la de fiel cumplimiento del contrato correspondiente.





#### **ARTÍCULO 16°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, con la presentación del recibo correspondiente.

#### **ARTÍCULO 17°. ADJUDICACIÓN**

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por carta o fax a todos los proponentes y el adjudicatario deberá concurrir a la División Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Estadística, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación, munido del certificado notarial que acredite la identificación de la persona autorizada por la firma adjudicataria, a contratar con el Estado y a retirar la constancia de afectación de crédito. El citado certificado deberá estar vigente a la fecha en que se lleva a cabo el acto de adjudicación, y su fecha de expedición no podrá tener una antelación mayor a 10 días corridos a la fecha de su presentación.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

#### **ARTÍCULO 18°. CESIÓN DE DERECHOS**

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia. Asimismo no podrá transferir ni ceder el contrato ni las obligaciones asumidas en el mismo, a ningún título, ni total ni parcialmente.

#### **ARTÍCULO 19°. MULTAS**

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 0,1% por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

#### **ARTÍCULO 20°. PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El precio de este pliego de condiciones asciende a la suma de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil), la que deberá abonarse en la Tesorería del Departamento Financiero Contable de la División Administración y Finanzas, del Instituto Nacional de Estadística, Río Negro 1520, planta baja, en el horario de **10:00 a 15:00** y retirarse en la División Administración y Finanzas, 2° piso.





**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Licitación Pública N° \_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. C.: \_\_\_\_\_

**Domicilio a los efectos de la presente licitación:**

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E- mail: \_\_\_\_\_

**Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:**

<b>Nombre:</b>	<b>Documento</b>	<b>Cargo</b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas:

\_\_\_\_\_

